



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Prorroga contrato Marin

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La contratación con Marín Sofía Victoria, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de garantizar la prestación de servicios esenciales de la Municipalidad de

Crespo, resulta necesario prorrogar en los mismos términos el contrato trabajo celebrado con Marín Sofía Victoria, cuyo vencimiento fue el día 16 de agosto de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese prorrogar hasta el 10 de diciembre de 2023, en los mismos términos, el contrato de trabajo de Marín Sofía Victoria, D.N.I. N° 40.165.474.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.